DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0001

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA B.S.C.E. ASESORÍA INTEGRAL
DEL ECUADOR S.A. ASTEGRAL
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI : 3 COPIAS)
L.E.N.

ConsAstegral.doc

Escritura N° 734

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTICINCO (25) de FEBRERO de dos mil diez, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito comparecen; por una parte la señorita Alexandra Meza Hinojosa en calidad de gerente de la compañía B.S.C.E. Asesoria Integral del Ecuador S.A. Astegral, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en este cantón, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma y Aumento del Estatuto Social que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la

Notaría 40 Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

presente escritura, la señorita Alexandra Meza Hinojosa, mayor de edad y hábil en derecho para contratar y obligarse en sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, a los doce días del mes de enero del dos mil cinco, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil cinco, se constituyó la COMPAÑÍA B.S.C.E. ASESORÍA INTEGRAL DEL ECUADOR S.A. ASTEGRAL, con un capital de Ochocientos Dólares, dividido en ochocientas acciones a la señorita Alexandra Meza Hinojosa le corresponden setecientas veinte acciones y a la señorita Andrea Meza Hinojosa le corresponden ochenta acciones. b) La Junta General Universal de accionistas de la Compañía celebrada el día ocho de febrero del dos mil diez, resolvió por unanimidad de votos: Uno) Reformar el literal d) y aumentos de los literales j), k), l), y m) del Artículo Tercero del Estatuto Social, dos) Autorizar a la Gerente para que realice los trámites pertinentes para obtener la aprobación de lo acordado en la Junta General.- TERCERA.- DECLARACIONES: Presupuestos estos antecedentes, la señorita Edith Alexandra Meza Hinojosa, en su calidad de Gerente de la COMPAÑÍA B.S.C.E. ASESORÍA INTEGRAL DEL ECUADOR S.A. ASTEGRAL. declara: uno) Que se efectúa la reforma del literal d en el sentido del aumento de la asesoría de seguridad Dos) Se aumenta el literal j) La compañía podrá brindar Asesoría en sistemas la cual conste: Desarrollo de software, Asesoría e implementación de Sistemas de Control, Consultaría de Sistemas, Auditoria de Sistemas, Compra - Venta de Hardware, partes y repuestos, Importación de Equipos Tecnológicos, partes y repuestos, Comisiones y reventa de servicios; Tres) Se aumenta el literal k) La compañía podrá brindar asesoría legal; Cuatro) Se aumenta el

literal l) La compañía podrá brindar asesoría de imagen, para realizar los siguientes servicios de peluquería, spa, compra venta de productos, exportación e importación de los mismos; Quinto) Se aumenta el literal m) La compañía podrá brindar asesoría en diseño de ropa, confección, fabricación de textiles y prendas de vestir tanto para la importación y exportación, así mismo la comercialización. En las partes pertinentes, tal como consta en el acta de Junta general que se acompaña a la siguiente escritura.- CUARTA.- DOCUMENTOS: Incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de Gerente de la compañía con lo legítimo mi personería.- Usted señor notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Francisco Ponce Reyes, abogado con matrícula profesional número doce mil doscientos ochenta y seis (N° 12286) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Srta. Alexandra Meza Hinojosa
c.c. 1715733361-2

El Notario

Notaría 40 Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CIUDADANIA 171573361-2

MEZA HINOJOSA EDITH ALEXANDRA

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

15 FEBRERO 1985

204 0308 03020 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1995

ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

MAURICIO WLADIMIR MEZA

EDITH ALEXANDRA HINOJOSA

QUITO /06/2005

11/06/2015

REN 0529389

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

151-0221 1715733612
NÚMERO CÉDULA

MEZA HINOJOSA EDITH ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTOCOLLAO COTOCOLLAO
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

387536

C002

Quito, 5 de Mayo del 2008

Señorita
Edith Alexandra Meza Hinojosa
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía B.S.C.E. ASESORÍA INTEGRAL DEL ECUADOR S.A. ASTEGRAL, en su sesión celebrada el día 5 de Mayo del 2008, tuvo el acierto de elegirle GERENTE, por un período de DOS AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía.
En el ejercicio de sus atribuciones usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía B.S.C.E. ASESORIA INTEGRAL DEL ECUADOR S.A. ASTEGRAL.
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Cadragésimo del cantón Quito, el 12 de enero de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 31 de enero de 2005, tomo 136; N322.

Dr. Francisco Flores Albán
SECRETARIO

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía B.S.C.E. ASESORÍA INTEGRAL DEL ECUADOR S.A. ASTEGRAL para el que he sido elegida.
Quito,5 de Mayo del 2008.

Edith Alexandra Meza Hinojosa
C.C. 1715733612

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5578 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139
Quito a 22 MAYO 2008
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Notaría 4ta
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA B.S.C.E. ASESORIA INTEGRAL DEL ECUADOR S.A. ASTEGRAL

En la ciudad de Quito, a los 8 de febrero del 2010, se reunió la Junta General de Accionistas de la compañía B.S.C.E. ASESORÍA INTEGRAL DEL ECUADOR S.A. ASTEGRAL, en la oficina de la Compañía ubicada en la calle Av. Eloy Alfaro y Portugal Edif. Millenium Plaza Oficina 304, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes las accionistas de la Compañía a saber: la señorita Alexandra Meza Hinojosa propietaria de 720 acciones; la señorita Andrea Meza Hinojosa propietaria de 80 acciones; Todas las acciones son iguales acumulativas e indivisibles de un Dólar cada uno. Asume la Presidencia de la Junta, la señorita Andrea Meza Hinojosa, y la señorita Alexandra Meza como Gerente hace las veces de Secretaria de la Junta, quién procede a formar la lista de asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que le corresponden. Acto seguido la Secretaria informa que a esta Junta han asistido las accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de Ochocientas 00/100 Dólares (US 800) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la presidenta declarada instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán las accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conforme con los puntos a tratarse que son: 1. Reforma del literal d) del Artículo Tercero. 2. Aumentos de los literales j),k),l) y m) 3. Autorización a la Gerente de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10h30, la Presidenta de la Junta, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que entre a tratar el orden del día, que dice: 1.) Se pasa a tratar respecto de la reforma del literal d) y aumentos de los literales j), k), l) y m) del Artículo Tercero del Estatuto Social de la empresa. La Presidenta de la Junta manifiesta que actualmente la compañía necesita hacer una reforma al objeto social.

En vista de lo cual, la Gerente propone a la Sala el siguiente texto:

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: Reforma del Literal d) La Compañía podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con asesoría, oferta de fórmulas y planteamiento de posibilidades a sus clientes, en áreas como la financiera, de seguros, inversiones, sin ser mandataria e intermediaria financiera ni institución financiera; adicionalmente podrá prestar servicios de asesoría contable y de estrategia tributaria; asesoría en búsqueda, proyección, desarrollo, ejecución de proyectos varios, en el área de Recursos Humanos, de Sistematización de Marketing y asesoría de seguridad;

Por otro lado aumentar el literal j) La Compañía podrá brindar Asesoría en Sistemas la cual conste: Desarrollo de Software, Asesoría e implementación de Sistemas de Control,

Consultoría de Sistemas, Compra-Venta de Hardware, partes y repuestos, Importación de Equipos Tecnológicos, partes y repuestos, Comisiones y reventa de servicios;

Aumentar el literal k) La Compañía podrá brindar asesoría legal;

Se aumenta el literal l) La Compañía podrá brindar asesoría de imagen, para realizar los siguientes servicios de peluquería, spa, compra y venta de productos, exportación e importación de los mismos.

Se aumenta el literal m) La Compañía podrá brindar asesoría en diseño de ropa, confección, fabricación de textiles y prendas de vestir tanto para la importación y exportación, así mismo la comercialización.

La Junta General resuelve por unanimidad de votos aprobar la reforma y aumento del Artículo Tercero del Estatuto Social, con el texto antes citado.

2.) Una vez agotado el primer punto del orden del día, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente a la Gerente para que celebre la presente escritura pública y realice todas las diligencias legales y administrativas para el perfeccionamiento de este acto. La Junta en cumplimento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deban incorporarse al expediente son: A) Lista de asistentes y número de acciones que representan. B) Copia certificada del acta por la secretaria de esta junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presenta acta. La Presidenta levanta la sesión a las 11h30 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por las concurrentes.

Edith Alexandra Meza Hinojosa

Gerente-Secretaria

Andrea Meza Hinojosa

Presidente de la Sesión.

Notaría 49

Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los veinticinco días del mes de Febrero del dos mil diez.-

Notaria 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Tome nota al margen de las escrituras matrices de Constitución y Reforma de Estatutos de la Compañía B.S.C.E. ASESORIA INTEGRAL *DEL ECUADOR* S.A. ASTEGRAL de la resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.001571, de fecha dieciséis de Abril de dos mil diez, dictada por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se resuelve aprobar la reforma de los estatutos de la mencionada compañía otorgadas ante mi, el *doce de Enero* del dos mil cinco y veinticinco de febrero del dos mil diez respectivamente.- Quito, a los veintiocho días del mes de Abril de dos mil diez.-

Notaria 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0005

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 16 de abril del 2.010, bajo el número **1410** del Registro Mercantil, Tomo 141.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 322 del Registro Mercantil de treinta y uno de enero del año dos mil cinco, a fs 282 vta., Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***" B.S.C.E. ASESORÍA INTEGRAL DEL ECUADOR S. A. ASTEGRAL",*** otorgada el 25 de febrero del 2.010, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 17131.- Quito, a siete de mayo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

RG/lg.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0006

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.001571

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de Febrero de 2010, que contiene la reforma de estatutos de B.S.C.E. ASESORÍA INTEGRAL DEL ECUADOR S.A. ASTEGRAL, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.10.791 de 16 de Abril de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de B.S.C.E. ASESORÍA INTEGRAL DEL ECUADOR S.A. ASTEGRAL, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de Abril de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

MVdeA/EAdeB.
EXP. 153121
Tr. 01.1.10.000224

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1410 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 10 MAY 2010

Dr. Raúl Gaybor Sezaira -
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
- QUITO -